

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000535

(10 de Noviembre de 2017)

la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010006900014000
 DIRECCIÓN INMUEBLE: C 16A 35 30 Mz I Lo 7 URB BELLA SUIZA
 CONTRIBUYENTE: ARENAS FAJARDO MARIA EMMA
 IDENTIFICACION: 24986528
 MATRÍCULA INMOB.: 232-20084

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	CAR	INT CAR	DESCUENTO	BOMBEROS	OTROS	TOTAL
2013	33	\$1,862,000	\$61,000	\$77,000	\$3,000	\$4,000	\$0	\$5,000	\$0	\$150,000
2014	33	\$1,918,000	\$63,000	\$64,000	\$0	\$0	\$0	\$5,000	\$0	\$132,000
2015	33	\$11,424,000	\$377,000	\$246,000	\$0	\$0	\$0	\$30,000	\$0	\$653,000
2016	28	\$11,767,000	\$329,000	\$115,000	\$0	\$0	\$0	\$26,000	\$0	\$470,000
2017	28	\$12,120,000	\$339,000	\$38,000	\$0	\$0	\$0	\$27,000	\$0	\$404,000
TOTALES			\$1,169,000	\$540,000	\$3,000	\$4,000	\$0	\$93,000	\$0	\$1,809,000



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	Versión: 3



ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.


ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Elizabeth P.

